



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MDCH-A**

Challhuahuacho, 14 de abril del 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 11 de abril del 2023, se tuvo en despacho el Oficio N°171-2023-INGPMB, invitación para participar del "I curso de Inducción a la Gestión municipal Productiva y fiscalización Eficiente" remite INAGEP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41° prescribe que los acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 11 de abril del 2023, se tuvo en despacho el Oficio N°171-2023-INGPMB, invitación para participar del "I curso de Inducción a la Gestión municipal Productiva y fiscalización Eficiente" remite INAGEP

Que, se ha considerado conveniente el viaje de los regidores al "I curso de Inducción a la Gestión municipal Productiva y fiscalización Eficiente" el que se llevara los días 20 y 21 de abril del 2023 en el salón de conferencia TERRANOVA del Hotel Tierra Sur de la ciudad de Arequipa.

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, establece que son atribuciones del consejo municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario", la autorización de viaje deberá ser aprobada por el concejo municipal;

Estando a lo expuesto, el asunto de vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el VIAJE A LA CIUDAD DE AREQUIPA DE LOS 05 REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, con el fin de asistir a "I CURSO DE INDUCCIÓN A LA GESTIÓN MUNICIPAL PRODUCTIVA Y FISCALIZACIÓN EFICIENTE" EL QUE SE LLEVARA LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL 2023**



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

el que se levara en el salón de conferencia TERRANOVA del Hotel Tierra Sur de la ciudad de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de General de Administración realizar los trámites administrativos correspondientes para otorgamiento de viáticos a los regidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el día 20 y 21 de abril del presente año, así como el pago de inscripción a dicho evento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Pro/ Lita Cruz Puma  
DNI: 40120890  
ALCALDE